

PROCEDIMIENTO PARA AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS CON FINES DE RENOVACION DEL REGISTRO CALIFICADO

CÓD. AC-P-04

2	Se cambió la imagen institucional, actualización de las referencias normativas y diseño de la estructura del documento.	Yuleimis Amaya M. Dir. Aseguramiento para la Calidad	Marlys Sierra B. <i>Asesor de Evaluación</i>	Yuleimis Amaya Mendoza Dir. Aseguramiento de la Calidad	18-03-20
1	Se reestructura el nombre del procedimiento, los ítems 1 objeto, 2 Alcance, 3. Referencias, 4 Definiciones, 5.1. Generalidades, 5.2. Políticas de operación, Descripción detallada y Referencias.	Yuleimis Amaya M. Dir. Aseguramiento para la Calidad	Equipo de calidad	Yuleimis Amaya M. Dir. Aseguramiento para la Calidad	6-07-18
0	Documento inicial	Airadin Pinedo Dir. Aseguramiento para la Calidad	Comité del SIGUG	Carlos A. Robles J. Rector	11-07-13
REV No.	DESCRIPCIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA



PROCEDIMIENTO PARA AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS CON FINES DE RENOVACION DEL REGISTRO CALIFICADO

CONTENIDO

	Pág.
1. OBJETO.....	3
2. ALCANCE	3
3. REFERENCIAS.....	3
4. DEFINICIONES.....	3
5. PROCEDIMIENTO.....	6
5.1. GENERALIDADES	6
5.2. POLÍTICAS DE OPERACIÓN.....	7
5.3. DESCRIPCIÓN DETALLADA.....	8
6. AUTORIDAD.....	11
7. FORMATOS.....	11

COPIA NO CONTROLADA

1. OBJETO

Establecer la secuencia, lineamientos, criterios y responsabilidades para realizar la autoevaluación con fines de renovación de los registros calificados de los programas de la Universidad de La Guajira, acorde con las disposiciones del decreto 1075 de 2015.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para los programas activos de pregrado y postgrado de la Institución, técnico profesional, tecnólogo profesional que de acuerdo con las disposiciones establecidas en el decreto 1075 de 2015. Comprende todo el conducto regular iniciando con los procesos de autoevaluación realizados y que deben involucrar a todos los estamentos. Realizar al menos dos procesos de autoevaluación durante el período de vigencia del registro calificado y que entre su aplicación exista por lo menos un intervalo de dos años.

3. REFERENCIAS

Acuerdo 042:2002, por lo cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regulan el inventario único documental y se desarrollan los artículos 21, 22, 23 y 26 de la ley 594,

Decreto 1075:2015. Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley.

Ley 1188:2008. Por la cual se regula el registro de programas calificados de educación superior y se dictan otras disposiciones.

Ley 30: 1992. “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”.

Ley 594:2000, por la cual se dicta la Ley General de Archivo y se dictan otras

Ley 87:1993. Por la cual se establecen normas para el Ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado.

Resoluciones de características específicas de calidad de cada programa

MECI 1000:2014. Modelo Estándar de Control Interno.

Norma Internacional ISO 9000:2015. Sistemas de Gestión de la Calidad - Fundamentos y Vocabulario.

Norma Internacional ISO 9001:2015. Sistemas de Gestión de la Calidad - Requisitos.

Norma Internacional ISO 14001:2015. Sistemas de Gestión Ambiental. Requisitos con Orientación para su Uso.

Norma Internacional ISO 19011:2018. Directrices para la Auditoría de Sistemas de Gestión.

4. DEFINICIONES

Programa Académico. Se entiende por programa de formación de pregrado la organización

de los saberes (teóricos, prácticos o teórico-prácticos) en un conjunto de experiencias académicas, pedagógicas y culturales, acorde con las expectativas y demandas de formación en cada campo profesional o tecnológico, las transformaciones y tendencias tecnológicas, económicas, sociales y culturales del contexto y las condiciones legales y reglamentarias vigentes.

Programas de Posgrados. Los programas de posgrado corresponden al último nivel de la educación superior. Contribuyen al fortalecimiento de las bases de la capacidad del país para la generación, transferencia, apropiación y aplicación del conocimiento, así como a mantener vigentes el conocimiento ocupacional, disciplinar y profesional impartido en los programas de pregrado. Igualmente se constituyen en un espacio de renovación, actualización metodológica y científica, así como también, dan respuesta a las necesidades de formación de comunidades científicas, académicas, de desarrollo y bienestar social.

Programas de Pregrados. Los programas de pregrado profesional son aquellos que preparan para el desempeño de ocupaciones, para el ejercicio de una profesión o disciplina determinada de naturaleza tecnológica o científica, o en el área de las humanidades, las artes y la filosofía. También son programas de pregrado profesional aquellos de naturaleza multidisciplinaria conocidos como estudios de artes liberales, entendiéndose como los estudios de generales en ciencias, artes o humanidades, con énfasis en algunas de las disciplinas que parte de dichos campos. (Ley 30, de 1992, artículo 9).

Programas Técnicos. Son los programas académicos que habilitan para el desempeño laboral eficiente, eficaz y creativo, en áreas específicas de los sectores productivos y de servicios que demandan la aplicación y adaptación de técnicas y tecnologías, el desarrollo de habilidades para asumir responsabilidades de programación y coordinación, y la aplicación ingeniosa de las ciencias, de los instrumentos, materiales y técnicas.

Programas Tecnológicos. Son aquellos que propenden por fundamentar y apropiar “los conocimientos científicos y la comprensión teórica para la formación de un pensamiento innovador e inteligente, con capacidad de diseñar, construir, ejecutar, controlar, transformar y operar los medios y procesos que han de favorecer la acción del hombre en la solución de problemas que demandan los sectores productivos y de servicios del país”. (Ley 742 de 2002, artículo 3).

Ciclos Propedéuticos. Los ciclos son una estrategia formativa que permiten conjugar en el tiempo, el estudio (y el aprendizaje escolar) con el trabajo (y el aprendizaje laboral), permitiendo salidas parciales en cada ciclo de estudio las cuales habilitan para el trabajo, o bien la continuidad dentro del sistema educativo y la propedéutica es la enseñanza preparatoria para el estudio de una disciplina. Por consiguiente, los ciclos propedéuticos son aquellos que se organizan en niveles formativos secuenciales y complementarios. Cada programa que conforma la propuesta de formación por ciclos propedéuticos debe conducir a un título que habilite para el desempeño laboral como técnico profesional, tecnólogo o profesional universitario, y debe tener una orientación y propuesta metodológica propia que brinde una formación integral en el respectivo nivel, más el componente propedéutico para continuar en el siguiente nivel de formación.

Modalidad Presencial. Es una forma de educación que implica para el estudiante seguir un plan de formación con una diaria o frecuente relación presencial directa con el docente en un espacio físico institucional.

Modalidad A Distancia. “Educación superior a distancia es esa forma de educación que permite al estudiante seguir un determinado programa de estudios sin necesidad de la diaria o muy frecuente relación presencial con el docente en el espacio física institucional valiéndose de diferentes medios y tecnologías que le permiten el acceso directo al conocimiento permaneciendo la mayor parte del tiempo en su lugar de residencia o de trabajo” (González, Luis José y Otros, citado por Consejo Nacional de Acreditación, 2005).

Modalidad Virtual. “La Educación Virtual es un escenario educativo donde confluyen docentes y estudiantes de las diversas modalidades y niveles educativos de la Educación Superior para propiciar actividades de enseñanza y aprendizaje respectivamente de forma colaborativa y cooperativa, didáctica y metodológicamente con el apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación. El escenario de confluencia bien puede ser espacios de interacción como un campus virtual y un aula virtual”.

Extensión de Programas. Cuando un programa cuente con acreditación de alta calidad, podrá ofrecerse y desarrollarse en extensión, en cualquier parte del país; para tal efecto, las condiciones iniciales del programa principal se adecuarán al lugar donde este va a ofertarse (infraestructura, medios educativos, personal docente, requisitos de ingreso y de matrícula, estructura académico administrativa, recursos financieros) y seguir el procedimiento aquí indicado.

Ampliación de Lugar de desarrollo. Es el acto mediante el cual, la institución en la solicitud de registro calificado podrá incluir dos o más municipios en los que se desarrollará el programa académico. Para este efecto, la propuesta debe sustentar la relación vinculante de orden geográfico, económico y social entre tales municipios y hacer explícitas las condiciones de calidad relacionadas con la justificación, la infraestructura, el personal docente, los medios educativos y los recursos financieros para el desarrollo del programa en los municipios que abarca la solicitud.

MEN. Ministerio de Educación Nacional. Máximo órgano estatal que legisla todo lo referido al campo de la educación a nivel nacional, es el encargado de formular la política nacional de educación, regular y establecer los criterios y parámetros técnicos cualitativos que contribuyan al mejoramiento del acceso, calidad y equidad de la educación, en todos sus niveles y modalidades.

Registro Calificado. Es el reconocimiento que hace el Estado del cumplimiento de las condiciones mínimas de calidad para el adecuado funcionamiento de programas académicos de educación superior. Para poder ofrecer y desarrollar un programa, las universidades o instituciones universitarias deben contar con el registro calificado del mismo.

Autoevaluación. Proceso de reflexión interna que llevan a cabo las instituciones de Educación Superior, en el marco de su autonomía, que les permite identificar sus avances, retos y aspectos por mejorar de sus procesos académicos, administrativos, logísticos y de proyección con la comunidad. La autoevaluación es en últimas la forma objetiva como la IES manifiesta su compromiso constante con el mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior del país y por tanto, con una oferta educativa pertinente con los entornos sociales y naturales y coherente con sus finalidades y sus proyectos educativos

Renovación de Registro Calificado. Es el acto mediante el cual la institución una vez expirado el registro calificado inicial, solicita al ministerio de educación nacional, la continuidad

de la oferta del mismo. La renovación del registro calificado debe ser solicitada por las instituciones de educación superior con no menos de diez (10) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo registro. Cuando el Ministerio de Educación Nacional resuelva no renovar el registro calificado la institución de educación superior deberá garantizar a las cohortes iniciadas la culminación del correspondiente programa en condiciones de calidad mediante el establecimiento y ejecución de un plan de contingencia que deberá prever el seguimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Unidad Académica. En esta se origina la programación académica, en consonancia con las políticas académicas de la Universidad. Es la dependencia que diseña, ofrece y evalúa las asignaturas que integran la estructura curricular de los Planes de Estudio y aprueba los programas, como también el contenido de los instrumentos de evaluación de las asignaturas correspondientes que realizan sus profesores.

Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES). Es el conjunto de fuentes, procesos herramientas y usuarios que, articulados entre sí, posibilitan y facilitan la recopilación, divulgación y organización de la información sobre educación superior relevante para la planeación, monitoreo, evaluación, asesoría, inspección y vigilancia del sector.

Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior (SACES). Es un aplicativo Web que apoya los procesos de registro calificado, trámites institucionales y en un futuro acreditación de alta calidad de las instituciones; este instrumento permite realizar un mejor seguimiento en cada una de las etapas de evaluación, así como el almacenamiento y actualización de la información enviada por las IES para obtener el registro calificado.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. GENERALIDADES

- La Dirección de Aseguramiento para la Calidad es responsable por la implementación y divulgación de este procedimiento a todo el personal de la Universidad de La Guajira, para su respectiva aplicación y cumplimiento. Así mismo, debe verificar permanentemente que se cumplan los lineamientos especificados en éste.
- El presente procedimiento aplica para verificar y asegurar las condiciones de calidad de los programas académicos y obtener la renovación del registro calificado de programas por ciclos propedéuticos, a distancia, virtuales, ya sean técnicos, tecnológicos, pregrado o posgrado.
- Las autoevaluaciones que se realicen de los programas deben tener como base, las condiciones establecidas mediante el Decreto N° 1075 de 2015, emitido por el MEN. Para la renovación del registro calificado, se deben realizar al menos dos procesos de autoevaluación durante el período de vigencia del registro calificado y que entre su aplicación exista por lo menos un intervalo de dos años.
- Los directores de programa son los responsables de elaborar el informe de cada proceso de autoevaluación, teniendo en cuenta que, es el primer paso necesario para el aseguramiento de la calidad. El proceso de autoevaluación debe tener en cuenta el diseño y aplicación de políticas que involucren a los distintos miembros de la comunidad académica, y pueda ser verificable a través de evidencias e indicadores de resultado.

- El informe de autoevaluación permite establecer un diagnóstico del programa e iniciar un proceso de implementación de acciones orientadas a la búsqueda de resultados concretos para el mejoramiento de la calidad. La identificación de fortalezas y debilidades debe traducirse en decisiones que permitan orientar y organizar las acciones para consolidar las fortalezas y orientar los esfuerzos a superar las debilidades; las cuales deben quedar plasmadas en el Plan de Mejoramiento para la autorregulación.
- El plan de mejoramiento es el instrumento que articula y recoge las acciones prioritarias que el programa emprenderá para optimizar la calidad en el contexto de la autorregulación. La formulación de estrategias y metas su clasificación y priorización, se plasman en el plan de mejoramiento que debe contener los objetivos, metas, resultados esperados, actividades que se realizarán y sus responsables, así como el cronograma, los recursos necesarios para llevarlo a cabo y los indicadores para hacer seguimiento a su ejecución.
- El Consejo de Facultad abre convocatoria para formar el equipo de trabajo que elabore el documento base para la renovación de registro calificado del programa, teniendo en cuenta los resultados surgidos en la primera y segunda autoevaluación, el seguimiento y resultados logrados en la implementación de los planes de mejoramiento. La estructura del documento base para renovación de registro calificado estará contenida en el modelo de Plantilla institucionalizado para la construcción de documentos base (publicado en la página web de la Institución, en el link Aseguramiento de la Calidad) y responder a las quince características de calidad establecidas en el Decreto N° 1075 de 2015.
- Una vez avalado el documento base del Programa por el Comité Curricular, los Consejos de Facultad, Académico y Superior, será radicado por el Director de Aseguramiento de la Calidad dentro del aplicativo Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior - SACES del Ministerio de Educación Nacional.
- Con el presupuesto aprobado por la oficina de Planeación, el Vicerrector Académico y el Coordinador de Aseguramiento de la Calidad avalan las condiciones relacionadas con: personal académico, medios educativos (biblioteca, equipos de cómputo y software, laboratorios, recursos de apoyo docente) y otros medios educativos para educación a distancia o para programas ofrecidos a través de tecnologías de información y comunicación.

5.2. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- Para efecto de renovación del registro calificado de un programa se deben adelantar dos (2) proceso de Autoevaluación de acuerdo con lo establecido en el decreto 1075 de 2015, y la Universidad de La Guajira a dispuesto que la primera (1) Autoevaluación se desarrolle al Tercer Año de funcionamiento del programa, y la segunda al quinto (5) año de funcionamiento.
- La Oficina de Aseguramiento de la Calidad hará el acompañamiento que requieran los programas para el buen desarrollo de las etapas del proceso de autoevaluación.
- Cuando el programa académico haya desarrollado un proceso de autoevaluación con fines de acreditación y deba realizar este para la renovación del registro calificado, deberá tener en cuenta el documento “Correspondencia entre las condiciones de calidad y los factores de acreditación”, lo cual le permitirá tomar del primer proceso los elementos e insumos necesarios para la construcción del informe respectivo.

5.3. DESCRIPCIÓN DETALLADA

TAREA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PERIODO/ TIEMPO	DOCUMENTO SOPORTE	PUNTO DE CONTROL
1. Notificar al programa.	La Oficina de Aseguramiento de la Calidad envía vía correo electrónico a los directores de programa y decanos al iniciar el año académico el documento “Matriz de cumplimiento normativo para los programas de la Universidad de La Guajira – autoevaluaciones y renovaciones” y del mismo modo notifica al director de programa de acuerdo con la fecha respectiva que debe iniciar el proceso de autoevaluación según corresponda (1 o 2).	Aseguramiento de la Calidad	Al iniciar el año Cuando sea necesario	Correos electrónicos	X
2. Definir la autoevaluación a desarrollar.	De acuerdo con el documento “Matriz de cumplimiento normativo para los programas de la Universidad de La Guajira– autoevaluaciones y renovaciones”, que actualiza cuando se requiera la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el Director del programa define la Autoevaluación que se va a desarrollar (1) o (2)	Director del programa	Cuando sea necesario 1 día	Acta del Consejo de Facultad	
¿Realizó proceso de autoevaluación con fines de acreditación?	Si: La Oficina de Aseguramiento de la Calidad socializa al programa el documento de “Correspondencia entre las condiciones de calidad y los factores de acreditación” y posteriormente continúa en el ítem 10. No: Sigue al ítem 3.	Oficina de Aseguramiento de la Calidad	Cuando sea necesario	Listado de asistencia	
3. Definir cronograma para el proceso.	Una vez definida la autoevaluación que se va a desarrollar y refrendada en el Consejo de Facultad se definirá el cronograma que describe las etapas del proceso al que se le dará cumplimiento, y se envía a la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, quien a su vez programará el acompañamiento.	Director del programa	Cuando sea necesario 1 día	Documento cronograma	X
4. Definir los grupos de trabajo.	El director de programa define los grupos de trabajo (por condición o por grupo de condiciones) con los que adelantará el proceso.	Director del programa	Cuando sea necesario	Acta del Consejo de facultad	X
5. Capacitar al equipo o grupos de trabajo del programa.	La Oficina de Aseguramiento de la Calidad hará una jornada de formación con el fin de darle a los docentes que conforman los grupos por condición las herramientas necesarias para el desarrollo del proceso, en este, se hará énfasis en la finalidad de la autoevaluación, los instrumentos a utilizar y demás documentos pertinentes.	Oficina de Aseguramiento de la Calidad	Cuando sea necesario	Listados de asistencia	

5.3. DESCRIPCIÓN DETALLADA

TAREA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PERIODO/ TIEMPO	DOCUMENTO SOPORTE	PUNTO DE CONTROL
6. Definir el tamaño de la muestra.	El Director de programa envía a la Oficina de Aseguramiento de la Calidad la población de estudiantes, docentes y egresados (refrendada por la Oficina de Planeación), para que esta defina la muestra de los grupos poblacionales cuando sea necesario. *Se debe definir muestras cuando el grupo de población es mayor a 100 integrantes.	Director de programa Aseguramiento de la Calidad	Cuando sea necesario	Informe de la población y muestra	X
7. Recolectar y sistematizar la Información	Para efectos de este proceso, el programa debe obtener toda la información referente a cada una de las condiciones de calidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.2.2 numeral 3 del decreto 1075 de 2015. Esta puede realizarse a través de la aplicación de encuestas a los diferentes estamentos y cuando sea necesario, por medio de grupos focales. La Oficina de Aseguramiento de la Calidad se encarga de suministrar los instrumentos a través de un enlace web o físico. Una vez se cumpla con la muestra establecida, esta dependencia sistematiza la información y la envía al director de programa.	Director de programa Oficina de Aseguramiento de la Calidad	3 semanas	Informe de recolección de Información	X
8. Analizar la información, valorar y emitir juicios.	Recopilada y sistematizada la información, esta se debe analizar y luego valorar para emitir los juicios de cumplimiento de cada condición, aquí se debe hacer uso de la información de los cuadros MAESTROS. Esta tarea debe estar apoyada por los docentes de mayor trayectoria en el programa	Director de programa y grupos de trabajo	2 semanas	Documento de Análisis de la información	X
9. Elaborar el plan de Mejoramiento.	El programa elabora el plan de mejoramiento de acuerdo con los lineamientos definidos por la oficina de Aseguramiento de la Calidad en el documento "Como elaborar planes de mejoramiento".	Director de programa y grupos de trabajo	Cuando sea necesario	Documento plan de mejoramiento	X
10. Elaborar el Informe de autoevaluación.	El director de programa consolida el informe de autoevaluación de acuerdo con el documento "Estructura para la elaboración de informes de autoevaluación"	Director de programa y grupos de trabajo	3 semanas	Informe de Autoevaluación	X

5.3. DESCRIPCIÓN DETALLADA

TAREA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PERIODO/ TIEMPO	DOCUMENTO SOPORTE	PUNTO DE CONTROL
11. Difundir el informe a la comunidad académica del programa.	Una vez consolidado el informe de autoevaluación, se debe difundir a la comunidad académica del programa.	Director de programa y grupos de trabajo	1 semana	Actas y listados de asistencia	
12. Presentación el informe al Comité Curricular del programa y al Consejo de Facultad.	Esta presentación debe darse en una reunión conjunta de los dos órganos colegiados que regulan al programa	Director de programa y grupos de trabajo	1 jornada	Actas	
13. Envío el informe a la Oficina de aseguramiento de la calidad.	Una vez avalado el informe por el Comité Curricular y el Consejo de Facultad este se debe enviar a la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, quien iniciará las acciones de seguimiento al plan de mejoramiento	Directores de programa Coordinador de Autoevaluación del Programa	Cuando sea necesario	Documento	
14. Articulación del plan de mejoramiento con la planeación institucional	Definir las acciones del plan de mejoramiento que impactan el plan de desarrollo de la institución e incorporarlos al mismo.	Dirección de Planeación	Cuando sea necesario	Plan de desarrollo ajustado	
15. Implementar las acciones de mejoramiento	El director de programa debe articular las acciones del plan de mejoramiento a su plan de acción, para garantizar la implementación de dichas acciones.	Director de Programa	Cuando sea necesario	Planes de acción Ajustado	
16. Elaborar Informe de cumplimiento del plan de mejoramiento (hasta Aquí si el proceso de Autoevaluación es (1))	El director de programa debe elaborar informes periódicos sobre los avances alcanzados en el plan de mejoramiento.	Director de Programa	Cuando sea necesario	Informe	
17. Articular con el proceso de renovación de registro calificado.	Si el proceso de autoevaluación es el (2), aquí este proceso se articula al procedimiento AU-P-02.	Director de programa	Cuando sea necesario	Acta	X

6. AUTORIDAD

Consejo Superior
Rector
Vicerrector Académico
Comité Central de Autoevaluación
Consejo de Facultad
Director de Aseguramiento para la Calidad
Decano
Director de Programa, Director de la Escuela, Instituto, Centro de Postgrado

7. FORMATOS

Instrumentos de Autoevaluación con fines de Renovación de registro calificado
Cuadros Maestros
Como hacer Planes de mejoramiento
Estructura para informes de Autoevaluación
Documento de correspondencia entre las condiciones de calidad y los factores de acreditación.
Aplicativo SACES.

COPIA NO CONTROLADA